

9. PLANO 0.10: no se considera error material, no puede incluirse vía error material la ordenación de un convenio que nunca llegó a formar parte de la documentación integrante del Plan General.

Tercero.- Desestimar la aprobación de las siguientes verificaciones, al no tratarse de errores materiales sino de meras aclaraciones al documento del Plan General.

1. Verificar que la categoría de SRPlv es doble a su tránsito por el Asentamiento Rural-06 de Buena Vista-Los Silos, no quedando dividido en dos recintos.

2. Verificar que parte del Asentamiento Rural-22 La Gloria, es transitorio en zona Ba2 del PIO y ENP c-25, por lo dispuesto en el artículo 240 del PIO "... en tanto no se redacten los Planes o Normas de los Espacios Naturales Protegidos ...".

3. La aplicación de la doble categoría de SRPlv y los Asentamientos Rurales y resto de Categorías, aparecen grafiadas en los planos de ordenación estructural, de la forma que el servicio de carreteras del Cabildo estableció en su informe.

Cuarto.- El presente Acuerdo será notificado al Ayuntamiento de Gáldar, con traslado del informe técnico y jurídico, y condicionada la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias a la rectificación de la planimetría en los términos señalados en el informe técnico-jurídico, cuyo cumplimiento se verificará mediante informe de los servicios competentes de la Dirección General de Urbanismo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo, sin perjuicio de que tratándose de una Administración Pública se opte por efectuar el requerimiento previo, en el plazo de dos meses, para que anule o revoque el acto.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Terri-

torio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.

904 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 20 de mayo de 2008, por la que se hace público el apartado primero del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 3 de abril de 2008, relativo a la dación de cuenta recurso contencioso-administrativo nº 290/1991, Plan Parcial Polígono de Jinámar, término municipal de Telde (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias el apartado primero del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 3 de abril de 2008, relativo a la exclusión del Procedimiento de Evaluación Ambiental la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, como consecuencia de la Ejecución de la Sentencia nº 509/03, de 9 de octubre de 2003, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de mayo de 2008.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espejo.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 3 de abril de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Excluir del Procedimiento de Evaluación Ambiental la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (expediente 029/07) como consecuencia de la Ejecución de las Sentencias nº 509/03, de 9 de octubre de 2003, dictada en el R.C.A. 1267/01; nº 523/03 dictada en el R.C.A. nº 398/02 y nº 625/03 dictada en el R.C.A. 1279/01, todas ellas de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en las zonas de Barranco Gonzalo, Pedro Hidalgo y la Montañeta, al carecer de efectos significativos sobre el medio ambiente e incluirse dentro de los supuestos descritos en el ar-

título 24 del Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.

905 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 2 de junio de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 12 de mayo de 2008, relativo a la exclusión del procedimiento de evaluación ambiental de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Arucas. Catálogo Patrimonio Arquitectónico.- Expte. 2007/0758.*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 12 de mayo de 2008, relativo a la exclusión del procedimiento de evaluación ambiental de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Arucas. Catálogo Patrimonio Arquitectónico (Adaptación Básica al Texto Refundido). Expediente 2007/0758, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de junio de 2008.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espejo.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Excluir del procedimiento de evaluación ambiental el expediente de Modificación Puntual del P.G.O. de Arucas. Catálogo Patrimonio Arquitectónico (adaptación básica al Texto Refundido), expediente 2007/0758, al cumplimentarse las determinaciones legales establecidas en el artículo 24.4 del Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, al no tener afecciones sobre el medio ambiente.

Segundo.- Informar favorablemente, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Texto Refundi-

do de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y artículo 33 del Reglamento de procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, el expediente de Modificación Puntual del P.G.O. de Arucas. Catálogo Patrimonio Arquitectónico (adaptación básica al Texto Refundido), expediente 2007/0758, debiendo incorporarse las determinaciones señaladas en el informe del Cabildo de Gran Canaria, Servicio Insular de Planeamiento y de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y Cultural.

Tercero.- El presente Acuerdo será notificado al Ayuntamiento de Arucas y publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

2328 *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 29 de mayo de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del servicio de vigilancia y seguridad del Laboratorio de Sanidad Animal de Canarias, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Ganadería.